

CORTE DE ARBITRAJE - PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Cómo se formaliza la sumisión al arbitraje?

Únicamente se exige que el convenio arbitral sea escrito, pudiendo efectuarse en el contrato principal como una cláusula más o en un acuerdo independiente de él.

¿Quién puede dirigirse a la Corte de Arbitraje?

Todas las personas, empresas, sus asesores y los profesionales que deseen dirimir sus controversias mediante la intervención de árbitros especializados.

¿Con qué base resuelve el árbitro(s) la controversia?

Si las partes han convenido que el arbitraje sea de derecho, el árbitro(s) tendrá que decidir con sujeción a derecho y si hubieran establecido que sea de equidad la decisión de este será en función de su mejor saber y entender.

¿Qué procedimiento se sigue en un arbitraje?

La Cámara de Comercio de Cádiz, tiene establecido su Reglamento propio.

¿Dónde debo dirigirme?

Para conocer el coste, funcionamiento y las diferentes fases del procedimiento arbitral, póngase en contacto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

Ventajas:

- **Rápido**, ya que son las partes, junto con el árbitro(s), las que establecen el plazo en el que habrá de dictarse la resolución decisoria del conflicto, denominada laudo,. Además, el arbitraje no contempla el sistema de recursos propios de los procedimientos judiciales, admitiendo únicamente contra el laudo dictado por el árbitro(s), la acción de anulación por causas muy limitadas.

- **Sencillo**, al ser un procedimiento en el que se posibilita el que las actuaciones del procedimiento se ajusten a las conveniencias establecidas por acuerdo de las partes y del árbitro(s).

- **Económico**, ya que la rapidez en la obtención del laudo evita los costes directos e indirectos que toda Resolución judicial demorada conlleva, junto a un menor coste en costas y honorarios profesionales de abogados y procuradores.

- **Especializado**, pues las partes eligen o pueden elegir a un árbitro/s especializado en la materia en la que consista el conflicto.

- **Confidencial**, en aplicación de la Ley de Arbitraje.